



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DENILSE.
TESIENTOS Y VEINTEY DOS.

Don Juan de
Alvarez

Se ruega a los impedimentos de don Alonso
Garcia con quien se ha tratado por el qual
pide siendo don Alonso de cada que puse
para el Real de Navarra. El Real de cada y
no abiese tratado segun el dho. acordado
Haber segun es pedido. En poder de don
uno de los señores de los Antiguos de los
a juntar. Y ubicado de los de cada y
y se rite para su solucion para el
dia que el Consejo de Navarra =

El Sr. D. Juan de Arana. Dicho se ponga
ma con lo acordado y esta y el duplicado
al Sr. Consejo de Navarra testimonio de lo que
dimento para lo que se ha de por
benigan. Y su merced entendida mande
se guarde lo acordado de la dho. =

Dependencias
en herencia
meo de los
etc. por lo que
es de cada y
tados de cada y
en duplicado

Lazus. Dicho que respecto de que para
afordado de la dho. antedicho
que para el primer. Se ha de tener
significacion de cada y de cada y
meo de cada y. De los estados de cada y
guentas de los al cauzes de cada y de cada y
para lo que se ha de por se rite para
en cada y = acordado de cada y
ver adho de cada y. De cada y de
cha sede de cada y Consejo de cada y
zitar para de cada y =

Al

Al Sr. D. Juan de Arana. Dicho se ponga
de cada y de cada y. De cada y de cada y
al Sr. D. Martin de cada y =

